



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por V. E. á las clases é individuos de tropa de la tercera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, que figuran en la siguiente relación, que da principio con el sargento Mariano

González Martínez y termina con el soldado Santiago Monclus Charles, por su distinguido comportamiento rechazando la agresión de los moros al fortín núm. 5 del camino de Río Martín en la madrugada del día 8 del corriente y como caso comprendido en la regla 9.ª de la real orden de 26 de junio último (D. O. núm. 139).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento, demás efectos y como confirmación á la real orden telegráfica fecha de ayer. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos,

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensas
Sargento	Mariano González Martínez	Cruz de plata M. M. roja y pensión mensual de 25 pesetas durante el tiempo de servicio activo.
Cabo.....	José Dona González.....	Cruz de plata M. M. roja y pensión mensual de 7'50 pesetas durante el tiempo de servicio activo.
Soldado de 1.ª.....	Enrique Tarrida Salat.....	Cruz de plata M. M. roja y pensión mensual de 2'50 pesetas durante el tiempo de servicio activo.
Otro de 2.ª.....	Antonio González Solano	Cruz de plata M. M. roja.
Otro	Antonio Abad Martínez	
Otro	Antonio Garrido Díaz.....	
Otro	Antonio Varela Feijóo	
Otro	Vicente Grimal Ferrando.....	
Otro	Andrés Vazco García.....	
Otro	Anselmo Mencheta García.....	
Otro	José Alvarez García.....	
Otro	Santiago Monclus Charles	

Madrid 11 de octubre de 1913.

LUQUE

Sección de Estado Mayor y Campaña

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General director de la Escuela Superior de Guerra, el

Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al coronel de Estado Mayor del Ejército, jefe de estudios de la misma, D. Carlos García Alonso, la gratificación de profesorado de 1.500 pesetas anuales, que percibirá desde 1.ª del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra
é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Estado Mayor del Ejército, profesor de la misma, D. Luis Roig de Lluís Corrales, la gratificación de profesorado de 1.500 pesetas anuales, que percibirá desde 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Infantería del regimiento de Isabel II número 32, Félix Moro Huertas, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Vitigudino (Salamanca) y Mogaduro (Portugal), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la licencia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al teniente coronel de la caja de recluta de Bilbao núm. 86, D. Aurelio Díaz Garrido, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio en 19 de marzo último, instruido á instancia del corneta de Infantería José Martínez Martín, en solicitud de que se le conceda

el ingreso en el Cuerpo de Inválidos; y resultando comprobado que el citado corneta se encuentra inútil para el servicio á consecuencia de la herida de arma de fuego recibida en la campaña de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como inutilizado en campaña, por hallarse comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos que pretende, cesando en el percibo de haberes como expectante á dicho ingreso por fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa plaza á petición del soldado de Infantería José Montero Hernández, en averiguación del derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo de Inválidos; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de septiembre último, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860 y carecer de derecho al ingreso en Inválidos que pretende, cesando en el percibo de haberes como expectante al citado ingreso por fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda dicho Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de agosto último, promovida por el trompeta del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, Juan Fernández Parra, en súplica de que se le conceda la rescisión del compromiso que sirve por cuatro años, para contraer otro en las condiciones que establece el real decreto de 1.º de junio de 1877, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, no pudiendo disfrutar premio hasta que termine su actual empeño de cuatro años, como comprendido en la real orden de 5 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 198).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del tercer regimiento montado de Artillería, Francisco González Alvarez, pase destinado, con la categoría de herrador de segunda, al regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar la vacante que de dicha clase existe en el expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento licenciado del arma de Caballería, D. Antonio Aranda Guía, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de la expresada arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de agosto de 1895 (C. L. núm. 270).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), afecto al tercer depósito de reserva y prestando servicio en las tropas de policía indígena de Melilla, D. Francisco Zorita Bou, pase destinado al cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y que el segundo teniente de los mismos cuerpo y escala D. Ángel Gómez Herrero, en situación de reserva y afecto á la Comandancia de Ceuta, pase destinado al séptimo depósito de reserva en su misma situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y séptima regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero de tercera clase del séptimo regimiento montado de Artillería D. José Márquez Vela, pase destinado al tercer regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que el coronel director del servicio de Aeronáutica militar remitió á este Ministerio en 11 de septiembre último, á favor del primer teniente de Ingenieros D. Enrique Maldonado y de Meer, destinado á dicho servicio por real orden de 26 de agosto anterior (D. O. número 191), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la gratificación de 450 pesetas anuales á partir de 1.º de septiembre próximo pasado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento del expresado servicio, aprobado por real orden circular de 16 de abril del año actual (C. L. número 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de septiembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de Carabineros don Eusebio Herráez Juan, en súplica de que se conceda á su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Jaca (Huesca) á San Roque (Cádiz); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de septiembre próximo pasado, promovida por el auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia militar D. Juan Valero Vergara, en súplica de que se conceda á su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Ceuta á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte, se remesen á los hospitales militares que á continuación se detallan, las ropas y efectos que también se indican, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Remesas que se citan

EFECTOS	A LOS HOSPITALES DE		
	Melilla	Chafarinas	Peñón
Vasos de cristal, modelo 312	10	»	»
Orinales para oficial	11	»	»
Palanganas, modelo 223	5	»	»
Platos, ídem 242	10	»	»
Idem, íd. 243	15	»	»
Vasos de vidrio, ídem 313	721	69	»
Jarros de loza de un litro, ídem 177 ..	331	39	»
Idem de medio ídem	200	48	»
Orinales de loza	720	29	»
Platos de loza, modelo 245	1080	258	21
Cucharas para tropa, ídem 124	831	»	»
Tenedores ídem	831	»	»
Mesas de cabecera, ídem 202	65	»	»
Porta-viandas, ídem 249	6	»	»
Palanganas de hierro, ídem 224	»	4	»
Tazas, ídem 285	»	75	11
Camas «Mercadal»	»	14	4
Baños de asiento	»	1	»
Mesa de escritorio, modelo 210	»	»	1
Idem de cocina, ídem 204	»	»	1
Fundas de cabezal para tropa	»	60	»
Mantas de lana	»	13	5
Sábanas	»	87	21
Telas de colchón para tropa	»	19	»
Batas de dril	»	»	6
Delantales para enfermeros	»	»	4
Cubrecamas de tropa	»	»	7

Madrid 10 de octubre de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte, se remesen al hospital militar de Santa Cruz de Tenerife los efectos que á continuación se detallan, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Remesas que se citan

Botellas de cristal, modelo núm. 46, 2.
Botellas de vidrio de un litro, modelo núm. 48, 7.

Botellas de vidrio de medio litro, 8.
Botellas de vidrio de cuarto de litro, 4.
Vasos de vidrio, modelo núm. 313, 4.
Jarros de loza, modelo núm. 177, 29.
Jícaras, modelo núm. 182, 6.
Orinales, 45.
Orinales de cama, 1.
Palanganas de hierro esmaltado, 2.
Platos, modelo núm. 245, 38.
Servicios de hierro esmaltado, 6.
Tazas, modelo núm. 285, 56.
Regaderas, modelo núm. 255, 4.
Mesas de escritorio, modelo núm. 206, 3.
Mesas de escritorio, modelo núm. 210, 4.
Lavabos, modelo núm. 184, 1.
Perchas, modelo núm. 231, 3.
Sillón, modelo núm. 270, 1.
Sillón, modelo núm. 271, 1.

Madrid 10 de octubre de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del material de hospitales de esta Corte, se remesen los efectos que á continuación se detallan, con destino á los hospitales militares que también se indican, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Remesas que se citan

EFECTOS	A LOS HOSPITALES DE			
	Burgos	Bilbao	Vitoria	San Sebastián
Botellas para vino, modelo 47	2	4	»	»
Copas para agua, ídem 119.	4	»	»	»
Idem para vino, ídem 120 ..	3	»	»	»
Platos, ídem 242	6	»	»	»
Tazas para oficial, ídem 285 ..	2	»	»	»
Braseros, ídem 49	3	»	»	»
Cuchillos para tropa, ídem 128	99	»	»	»
Cucharas para ídem, ídem 124	92	»	»	»
Tenedores, ídem 281	90	»	»	»
Marcos de cabecera	100	»	»	»
Mesas de cabecera, modelo 202	10	»	»	»
Escupideras, ídem 144	36	13	20	»
Jarros de un litro, modelo 177	60	16	»	»
Idem de medio ídem	30	14	»	»
Orinales de loza	20	»	»	»
Idem de vidrio	3	»	2	»
Platos, modelo 245	120	»	25	»
Tazones, ídem 286	125	»	»	»
Vasos de vidrio, ídem 313	39	26	»	»
Botellas para agua, modelo 46	»	6	»	»
Camas «Mercadal»	»	»	5	»
Botellas de vidrio de un litro, modelo 48	»	»	4	»
Tazas para tropa, ídem 285 ..	»	»	10	»
Baños de pies	»	»	2	2
Camillas para cadáveres	2	»	»	»

Madrid 10 de octubre de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el parque administrativo del material de hospitales de esta corte se remesen las ropas y efectos que á continuaci3n se detallan, con destino á los hospitales militares que tambi3n se indican, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicaci3n al capitulo segundo, artícuo séptimo de la secci3n cuarta del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera regi3n.

Señores Capitán general de la primera regi3n é Interventor general de Guerra.

Remesas que se citan

EFECTOS	A LOS HOSPITALES DE		
	Valencia	Alicante	Archena
Copas para agua, modelo 119.....	12	>	>
Idem para vino.....	6	>	>
Jaboneras para oficial, modelo 175. .	5	>	>
Mesitas de cama, ídem 208.....	1	>	>
Botellas de un litro, ídem, 48.	31	>	>
Idem de medio ídem.	27	>	>
Idem de un cuarto ídem	15	>	>
Idem de un octavo ídem.....	29	>	>
Orinales de vidrio.....	15	>	>
Vasos, modelo 213.....	36	26	>
Bacinillas de cama.....	3	>	>
Escupideras, modelo 144	41	33	>
Jarros de un litro, ídem 174	49	13	>
Idem de medio ídem.....	91	>	>
Orinales.....	29	>	>
Palanganas, modelo 224	5	>	>
Pisteros, ídem 240.....	19	14	>
Platos, ídem 245	83	12	>
Tazonas, ídem 286...	101	9	>
Cuchillos, ídem 128	17	>	>
Cubos, ídem 121.	5	>	>
Ollas 3.er tamaño, ídem 218.....	2	>	>
Baños de asiento, ídem 34.....	1	>	>
Tenedores, modelo 291.	19	23	>
Bandejas porta-viandas, ídem 30....	4	>	>
Bancos de madera, ídem 25	11	>	>
Porta-viandas, ídem 249.....	1	>	>
Cucharas, ídem 124.....	>	4	>
Servicios.....	>	8	>
Cabezales para tropa.....	>	>	3
Cubrecamas para ídem.....	>	>	2
Sábanas para ídem.....	>	>	28
Telas de colch3n.....	>	>	8
Toallas.....	>	>	5

Madrid 10 de octubre de 1913. --Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el transporte urgente, por cuenta del Estado y con destino al Parque de campaña de Intendencia de esa plaza, del material administrativo de campaña que figura en la siguiente relaci3n.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

Relaci3n que se cita

Establecimientos remitentes	Número y clase del material
Establecimiento central de Intendencia.....	Dos carros-cubas.
Parque de campaña de Intendencia de Ecija.....	Dos atalajes á la catalana para mula de varas y cuatro atalajes de guías de la misma clase.

Madrid 10 de octubre de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 150 machetes modelo 1881, desde el parque de Artillería de Sevilla á Cadiz para reexpedir al parque de Artillería de Larache.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda regi3n.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Secci3n de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se entienda rectificada la relaci3n inserta á continuaci3n de la real orden de 21 de enero de 1908 (D. O. núm. 18), que concede condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo á jefes y oficiales del Ejército y cuya relaci3n principia con D. Agustín Chillida Suárez y termina con D. Restituto Furiel Rey, en el sentido de que la antigüedad que corresponde en la cruz al hoy capitán de Infantería (E. R.) D. José Parra Guerrero, que figura en la misma, es la de 27 de abril de 1906, en vez de la que en aquélla se le consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relaci3n, que da principio con D. José Gutiérrez Fernández y termina con D. José Juan Tomás, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General.....	Capitán de corbeta.	D. José Gutiérrez Fernández.....	Placa ...	11	junio.....	1913
Idem	Otro.....	» José Asensio Bourgón.....	Idem ...	8	julio.....	1913
Idem	Otro.....	» Ubaldo Seris-Gramier y Blanco.....	Idem ...	22	idem.....	1913
Idem	Otro.....	» José Goicoechea Quijano.....	Cruz.....	9	noviembre..	1907
Idem	Teniente de navío.	» Rafael Guitián Delgado.....	Idem ...	9	julio.....	1913
Infantería	Capitán.....	» José Juan Tomás.....	Idem....	23	abril.....	1901

Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Felipe de la Rocha Vázquez, vecino de Navalucillos (Toledo), en solicitud de que se disponga el pase al cupo de instrucción de su hijo Manuel Rocha Pavón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Catalina Guerrero López, vecina de Sans (Barcelona), calle de San Feliú de Bosol, en solicitud de que sea licenciado su hijo Pedro Boleas Guerrero, soldado del batallón Cazadores de Barbastro, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Comandante general de Ceuta en 15 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, por no llevar en filas el tiempo reglamentario, pudiendo no obstante el interesado, si se cree comprendido en la excepción que señala el caso segundo del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento, solicitar del jefe de su cuerpo la instrucción del expediente para acreditar la indicada excepción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Comandante general de Ceuta.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ambrosio Sosa Giraldo, vecino de Niebla (Huelva), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Rafael Sosa Belmonte, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, promovida por Victorino Moreno Alvarez, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Cayetano Moreno Barrios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada capital, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Diego Gil Rodríguez, soldado del regimiento Infantería de Borbón, en solicitud de que se disponga el ingreso en filas del prófugo Francisco Domínguez Jiménez, y como consecuencia la baja en filas del recurrente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el prófugo de referencia ha de incorporarse al cupo del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Ramón Moreso Curto, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145) declara subsistente la regla 11.ª del art. 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del art. 93 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Campruvi Mascarella, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del art. 93 de la vigente ley de reclutamiento; resultando que en el acto de la clasificación del interesado ya su madre era viuda, circunstancia que no alegó entonces; resultando que al fallecer en 19 de abril último un hermano de dicho individuo era menor de 19 años de edad y no podía legalmente atender al sostenimiento de la madre, sin que por lo tanto dicho fallecimiento produzca causa de excepción á favor de aquél, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo citado de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Bernadó Bertrán, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 93 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que la inutilidad del padre del interesado es anterior á la fecha en que contrajo matrimonio su hijo Emilio, y que por esta circunstancia la excepción de referencia no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo citado de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Ismael Bel Cuartero, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 93 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 93 de dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia

de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Gregorio Faustino Aldama Olamendi, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 9.º del art. 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alava, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 149 de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Emilio Vázquez Vilariño, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 93 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo citado de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Rafael Ginés Blas, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del artículo 93 de la vigente ley de reclutamiento; y resultando que no se ha justificado la existencia de la esposa de un hermano del interesado llamado Manuel, ni por lo tanto la cualidad de hijo único en sentido legal del excepcionante, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo citado de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

SECRETARIOS DE CAUSAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 237 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los individuos de tropa que estén en posesión del título de licenciado en Derecho, sean preferidos para los cargos de secretarios de causas de los juzgados permanentes y eventuales, en los casos que deban serlo de dicha clase, sin que esos nombramientos puedan hacerse hasta después de ser dados de alta en la instrucción militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1913.

LUQUE

Señor. . .

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los trompetas de los regimientos Dragones de Santiago y Cazadores de María Cristina, Ramón Puig Alsina y Nicolás Linuesa Izquierdo, pasen destinados en vacante de su clase, al segundo y tercer establecimientos de remonta respectivamente, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Sección de Intervención

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los centros ó dependencias donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los comisarios de guerra de primera clase comprendidos entre los números nueve y trece, ambos inclusive, y de los oficiales primeros de Intervención militar comprendidos entre los números doce y diez y ocho, ambos también inclusive, que figuran en el «Anuario militar» del presente año, remitan á este Centro copias conceptuadas y cerradas por fin del mes actual de dichos documentos, á los efectos de clasificación para el ascenso.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
P. A.,
José Bonafós

Señor. . .

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Martí Alba y termina con D. Ernesto Carreras Remedios, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Excmo. Sr. Interventor general de Guerra.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y sexta regiones y de Canarias, Director general de Cría caballar y Remonta, Comandantes generales de Ceuta y Larache y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

- D. José Martí Alba, de la Subinspección de las tropas de la tercera región, á la Capitanía general de la segunda.
- » Francisco Melendro Valdés, de la Dirección general de Cría caballar y Remonta, al Gobierno militar de Palencia.
- » Antonio González Ruiz, ascendido, de este Ministerio, al mismo.
- » Manuel Pérez Núñez, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, á la misma.

Escribientes de segunda clase

- D. Casimiro Fernández Baudín, de la Capitanía general de la quinta región, á la Subinspección de las tropas de la tercera.
- » Laureano Sanjuán López, del Gobierno militar y Subinspección de Tenerife, en plaza de escribiente de primera clase, á la Capitanía general de la segunda región.
- » Enrique Dolz Omedes, de la Subinspección de las tropas de la segunda región, al Gobierno militar de Huelva.
- » Jaime Fernández de Alba y Mingorance, de la Capitanía general de la segunda región, á la Subinspección de las tropas de la misma.
- » Justino Bordallo Cuadrado, de este Ministerio, á la Dirección general de Cría caballar y Remonta.
- » Miguel Orozco Marí, de la Capitanía general de la segunda región, á este Ministerio.
- » Antonio Ascaso Buñuel, de la Capitanía general de la segunda región, á la de la quinta.
- » Ignacio Librada Rubio, de nuevo ingreso, brigada del batallón Cazadores de La Palma, 20, al Gobierno militar y Subinspección de Tenerife, en plaza de escribiente de primera clase.
- » Jenaro Mustieles Zafra, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de Mallorca, 13, á la Capitanía general de la segunda región.
- » Ernesto Carreras Remedios, de nuevo ingreso, brigada del regimiento Infantería de León, 38, al Archivo general militar.

Madrid 11 de octubre de 1913.—Martín Arrúe.

* * *

RECTIFICACION

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que en la relación de pensiones de 1,50 pesetas que figura con fecha 17 de septiembre

próximo pasado en el «Diario Oficial» núm. 208, se entienda rectificado el nombre y apellido de D. Pedro Puerto Rincón, en el sentido de ser D. Jesús Prieto Rincón, que es el verdadero nombre del alumno de la Academia de Ingenieros á quien corresponde percibir la pensión.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr. Interventor general de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.^a María de la Luz Uzqueta Benítez y termina con D.^a Filomena Darder Carbonell. Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1913.

El General Secretario:
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores. . .

Relación que se ota.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LETRES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABOVO DE LA PENSION			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
					Plas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
G. M. Madrid y de Navarra..	D.ª María de la Luz Uzqueta Benitez.....	Huérfana	Viuda...	Comandante, D. Pedro Uzqueta Arévalo.	1.200	»	25 junio 1884.....	6 febrero.	1918	Navarra.....	.	.	(A)
Id. Barcelona..	» Aurea Guitart Ruiz.....	Viuda...	»	2.º teniente, D. Antonio Sisón Neypes...	400	»	22 julio 1891.....	24 abril..	1918	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	
Idem	» Estela Zayas Ochoa.....	Idem	»	Coronel, D. Antonio Rius Llorellas.....	1.650	»	Montepío Militar.....	28 junio..	1918	Idem	Idem	Idem	
Id. Logroño ..	» Emilia Canta Carrillo.....	Idem	»	2.º teniente, D. Eduardo Muela Camacho	400	»	9 enero 1908.....	12 abril..	1918	Logroño.....	Logroño.....	Logroño.....	
Id. Guipúzcoa..	» Josefa Ignacia de Urquía y de Alsua.....	Idem	»	Idem, D. Vicente Santamaría Sáenz.....	400	»	22 julio 1891.....	29 marzo..	1918	Guipúzcoa....	San Sebastián	Guipúzcoa...	
Id. Toledo	» María del Pilar Huelbes Hernández.....	Idem	»	Capitán, D. Valentín Márquez Amorós... Subinspector médico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar, retirado con los 90 céntimos del sueldo de Subinspector de primera, D. Narciso Tuñez de Prado.....	625	»	9 enero 1908.....	6 julio... 1918	1918	Toledo	Ocaña.....	Toledo	
Id. Coruña.....	» Julia Piatas Hernández.....	Idem	»	Idem	1.650	»	Montepío Militar.....	8 mayo.. 1918	1918	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	
Id. Madrid.....	» María de la Esperanza Sarrañs Valcarce.....	Idem	»	Comandante, D. Manuel Alonso Soto....	1.642	50	8 julio 1889 y R. O. de 30 agosto 1909.....	17 junio.. 1918	1918	(Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...)	Madrid.....	Madrid.....	
Id. Valencia...	» Pilar Llimós Bonet.....	Idem	»	Capitán, D. Juan Alvarez Fernández....	625	»	17 julio 1895.....	29 sepbre. 1911	1911	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Id. Cáceres	» Justa Amalia Jacomino García.....	Idem	»	Idem, D. Ambrosio Mantrana Moliner...	625	»	Idem	16 febrero 1918	1918	Cáceres.....	Abertura	Cáceres.....	
Id. Segovia	» Lucía Grifiñón Pérez.....	Idem	»	Teniente coronel, D. Mateo Alvarez Terrón.....	1.250	»	22 julio 1891.....	3 julio.. 1918	1918	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.....	
Id. Barcelona..	» Paula García Fernández.....	Idem	»	Capitán, D. Justo Telo Fernández.....	625	»	Idem	8 junio.. 1918	1918	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	
Id. Palencia	» Milburgas Rodríguez Martín.....	Huérfana	Viuda....	Coronel graduado, teniente coronel, D. Manuel Rodríguez Moure.....	1.250	»	Montepío Militar.....	30 abril.. 1918	1918	Palencia.....	Palencia.....	Palencia.....	(B)
Id. Sevilla.....	» Rosario Valverde Menacho.....	Viuda....	»	Subintendente Militar, D. Andrés Gil Pérez.....	1.650	»	Idem	15 junio.. 1918	1918	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Idem	» Genoveva Seoane Villar.....	Idem	»	Comandante, D. Manuel Fernández Guerra.....	1.125	»	22 julio 1891.....	30 idem... 1918	1918	Idem	Idem	Idem	
Id. Zamora	» Saturnina Tejada López.....	Idem	»	Coronel, D. Marcelino García Heice.....	1.650	»	Idem	19 agosto.. 1918	1918	Zamora.....	Zamora.....	Zamora.....	
Id. de Huesca y plaza de Jaca	» Ruperta Lacasa Giménez.....	Idem	»	1.º teniente, D. Pío Martínez Martínez... Capitán, D. Faustino Hernández Catvo... Oficial primero de Administración Militar, retirado con los 30 céntimos del sueldo de su empleo, D. Andrés Urizar Amat.....	470	»	Idem	27 dicbre. 1912	1912	Huesca.....	Biescas.....	Huesca	
Id. Guipúzcoa..	» Dionisia Ramirez Caicedo.....	Idem	»	Idem	625	»	Idem	24 agosto. 1918	1918	Guipúzcoa....	San Sebastián	Guipúzcoa...	
Id. Granada ..	» Paula Ubis Pérez.....	Idem	»	Idem	875	»	Montepío Militar.....	27 mayo.. 1918	1918	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Id. Valencia...	» Victorina Baixauli Belda.....	Idem	»	Comandante, D. Francisco Acín Escartín... Capitán, D. Juan Alonso AVECILLA.....	1.125	»	22 julio 1891.....	18 agosto. 1918	1918	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Id. Cádiz.....	» María A vecilla Soler.....	Huérfana	Viuda....	Idem	625	»	Montepío Militar y R. O. 25 marzo 1856.	18 dicbre. 1912	1912	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(C)
Id. Toledo.....	» Dionisia Dorado López.....	Viuda...	»	Idem, D. Toribio Zeperuelo Mateo.....	625	»	9 enero 1908.....	14 mayo.. 1918	1918	Toledo	Talavera de la Reina...	Toledo	
Id. Valencia...	» Filomena Darder Carbonell.....	Idem	»	Comandante, D. Celedonio Rodríguez Guzmán.....	1.125	»	22 julio 1891.....	19 julio.. 1918	1918	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	

Observaciones.

12 de octubre de 1913.

(A) Se transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Leonor Benítez Muñoz, á quien le fué otorgado por R. O. de 10 de diciembre de 1891. Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(B) Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida por R. O. de 9 de octubre de 1889. Ha acreditado que no percibe pensión por su segundo marido.

(C) Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

Madrid 9 de octubre de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha.

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Ota.			Ota.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	216.595	39	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	106.908	22
Por cuotas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.	6.324	15	En la caja del Colegio, a dar distribución..	5.872	76
Recibido por donativos de jefes y oficiales. Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.	320	92	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar.	815	38
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio	3.471	40	En una cartilla del Monte de Piedad de Zaragoza	415	00
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.	2.725	08	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales.	100.000	00
Donativo hecho al Colegio por el primer teniente del regimiento Cazadores de Galicia, D. José Llamas del Corral	1.090	50	SUMA EL CAPITAL	214.011	36
Recibido del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio.	97	00	Por gastos efectuados en la Secretaría	15	00
Idem por pensiones de alumnos militares. Idem por honorarios de alumnos de pago.	2.220	25	Por la cuenta de gastos generales del Colegio.	7.561	09
	341	40	Por la idem de alimentación de varones	2.721	85
	119	50	Por la idem de asistencia de niñas.	3.006	00
			Por la idem de gastos de la imprenta.	3.414	00
SUMA EL DEBE	233.605	59	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos	2.263	89
			Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad.	612	40
			SUMA EL HABER	233.605	59

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha.

SOCIOS										Total socios	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES					
CUERPO DE EQUITACIÓN											EN COLEGIO		CON PENSIÓN			Escala núm. 1		Escala núm. 2			
Tenientes Generales	Generales de División	Generales de Brigada	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	1.ª Tenientes	2.ª Tenientes	3.ª Tenientes	Profesores 1.ª	Profesores 2.ª	Profesores 3.ª	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
2	13	31	79	107	256	555	486	289		17	13	3	100	53	12	5	170	7	8	25	45

Madrid 30 de septiembre de 1913

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º

El General Vicepresidente,

AGUILAR DE INESTRILLAS.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA